

CUADERNO: C/131/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO AUTENTICO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo de Pleno de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se habilitan plazos para el trámite de recepción, turno y en su caso instrucción y resolución de aquellos asuntos que resulten con la calidad de urgentes en el período de vacaciones de este Tribunal; que de la revisión realizada a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre de la presente anualidad, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, al cual se adjunta el oficio SE/953/2021 signado por la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el por la ciudadana Martha Margarita Rodríguez Rodríguez, quien se ostenta como Presidenta del Partido Político Movimiento Auténtico Social, en contra de la resolución IEQROO/CG/R-028-2021, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto al dictamen que rinde la Dirección de Partidos Políticos relativo a la verificación del porcentaje de votación del partido político local Movimiento Auténtico Social en el proceso electoral local 2020-2021 para la integración de los ayuntamientos del Estado.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Maogany Crystel Acopa

Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Martha Margarita Rodríguez Rodríguez, ostentándose como Presidenta del Partido Político Movimiento Auténtico Social, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/131/2021**.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -